

La UPRL informa



PRODUCTOS PELIGROSOS PARA LA SALUD.

MEDIDAS PREVENTIVAS (III).

El **R.D. 374/2001** establece que, cuando técnicamente no sea viable la sustitución de agentes químicos peligrosos por otros de menor riesgo para la salud, se reducirá al mínimo el riesgo aplicando medidas de prevención y protección.

PRINCIPIOS GENERALES PARA LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS POR AGENTES QUÍMICOS.

1. Concepción y organización de los sistemas de trabajo en el lugar de trabajo:
 - a. Local bien ventilado
 - b. Limitar las cantidades de agentes químicos peligrosos en el lugar de trabajo a las estrictamente necesarias por exigencias del proceso.
 - c. Limitar o eliminar la necesidad de la manipulación manual de los mismos.
 - d. Delimitar y separar lugares en donde se utilicen agentes peligrosos.
2. Selección e instalación de los equipos de trabajo teniendo en cuenta la peligrosidad y características del agente que va a utilizarse, así como el entorno en que va a instalarse.
3. Establecimiento de procedimientos de trabajo adecuados para:
 - a. Uso y mantenimiento de los equipos utilizados para trabajar con agentes químicos peligrosos.
 - b. Realización de cualquier actividad con agentes químicos peligrosos, o con residuos que los contengan, incluidas la manipulación, el almacenamiento y el traslado de los mismos en el lugar de trabajo.

**empresa prevenida
vale por más.**

SERVICIO DE PREVENCIÓN, S.L.U.



MAS
PREVENCIÓN
SERVICIO DE PREVENCIÓN

La UPRL informa

4. Adopción de medidas higiénicas adecuadas, tanto personales como de orden y limpieza:

- a. Prohibición de comer, beber o fumar en los lugares de trabajo.
- b. Uso de ropa de trabajo y limpieza de la misma.
- c. Limpieza del lugar de trabajo.

5. Reducción al mínimo del número de trabajadores expuestos o que puedan estarlo.

6. Reducción al mínimo de la duración e intensidad de las exposiciones.

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN.

Por orden de prioridad son:

1. Concepción y utilización de procedimientos de trabajo, controles técnicos, equipos y materiales que permitan, aislando al agente en la medida de lo posible, evitar o reducir al mínimo cualquier escape o difusión al ambiente o cualquier contacto directo con el trabajador que pueda suponer un peligro para la salud y seguridad de éste.

2. Medidas de ventilación u otras medidas de protección colectiva, aplicadas preferentemente en el origen del riesgo, y medidas adecuadas de organización del trabajo.

La extracción localizada y la ventilación por dilución, aunque no son técnicas preventivas de máxima prioridad de implantación, sí son las más frecuentes en la práctica:

a. Extracción localizada:

Es la medida específica de control más adecuada puesto que capta el agente en las inmediaciones del foco de emisión. Deberá tener el caudal de aspiración suficiente para crear una corriente de aire capaz de arrastrar los contaminantes.



El lugar de trabajo deberá tener un suministro de aire forzado o unas entradas de aire exterior de tamaño suficiente para proporcionar un caudal de aire exterior igual o superior al que extrae el sistema de extracción para garantizar el buen funcionamiento del mismo.

**empresa prevenida
vale por más.**

SERVICIO DE PREVENCIÓN, S.L.U.



MAS
PREVENCIÓN
SERVICIO DE PREVENCIÓN

La UPRL informa

b. Ventilación por dilución:

Introducción en el lugar de trabajo de la cantidad de aire exterior suficiente para diluir el contaminante generado hasta valores de concentración ambiental no peligrosos para la seguridad y la salud. No evita la contaminación del ambiente, simplemente se reduce su concentración. Debe limitarse a las situaciones en las que el contaminante es de toxicidad baja.

3. Utilización de equipos de protección individual cuando las medidas anteriores sean insuficientes y la exposición o contacto con el agente no pueda evitarse por otros medios.



El formulario para solicitar la entrega de Equipos de Protección Individual (EPI's) a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Zaragoza (UPRL) se encuentra ubicado en el siguiente enlace:

<http://uprl.unizar.es/seguridad/epis/petepis.html>

VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.

Los reconocimientos médicos son necesarios para:

1. Conocer el estado de la salud de los trabajadores.
2. Relacionar el estado con la exposición a los riesgos del trabajo.
3. Evaluar la eficacia de las medidas preventivas e identificar situaciones de riesgo.
4. Adoptar nuevas medidas adecuadas y adaptar el trabajo a las condiciones de salud de las personas.



INFORMACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES.

Relativa a:

1. Los agentes químicos peligrosos presentes en el lugar de trabajo y los riesgos para su seguridad y su salud.
2. Precauciones y medidas adecuadas que deban adoptarse con objeto de protegerse a sí mismos y a los demás trabajadores en el lugar de trabajo.
3. Fichas de seguridad de los productos químicos.
4. Equipos de protección (individual y colectiva) a emplear para el desarrollo de la operación y uso correcto de los mismos.
5. Actuación en caso de emergencia: vertido, salpicadura, incendio, etc.
6. Primeros auxilios.

**empresa prevenida
vale por más.**

SERVICIO DE PREVENCIÓN, S.L.U.



MAS
PREVENCIÓN
SERVICIO DE PREVENCIÓN